SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 147 DE 1995
COMISION DE MEDIO AMBIENTE	DISTRIBUIDO Nº 265 DE 1995
JULIO DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Se declaran de interés nacional

Versión taquigráfica de la sesión de la

Comisión del día 4 de julio de 1995

A S I S T E N C I A

Preside	: Senador Reinaldo Gargano.
Miembros	: Senadores Alberto Cid, Hugo Fernández Faingold y Dante Irurtia.
Invitados especiales	: Licenciado Víctor Cantón, doctor Marcelo Cousillas, ingeniera Laura García y licenciado Carlos Serrentino.
Secretario	: Vicente Curci.
Ayudante de Comisión	: Rosa Bermúdez.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 7 minutos).

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Junta Departamental de Colonia remite nota relacionada con un predio propiedad de AFE de esta ciudad que será transferido al Gobierno Departamental."

Léase.

(Se lee:)

Colonia, 23 de junio de 1995

Sr. Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y
Ordenamiento Territorial del Senado
MONTEVIDEO

Señor Presidente:

Esta Junta Departamental en sesión celebrada el 16 de los corrientes resolvió acompañar la iniciativa del Edil Prof. ARMANDO IGOA, tendiente a solicitar a esa Comisión le dé un tratamiento especial al tema del predio de AFE en esta ciudad y que el mismo sea transferido al Gobierno Departamental, quien en coordinación con el Ministerio de Turismo y la Comisión del Patrimonio Histórico Nacional decidan el destino a dársele al mismo.

El Edil proponente destacó la importancia que encierra el predio en cuestión como valor histórico por sus construcciones, haciendo ver además la ubicación trascendental sobre el Río de la Plata

Además de lo expuesto puso en conocimiento de la Corporación que una Empresa particular habría entregado a AFE cierta cantidad de dinero como adelanto por la compra del mismo, pero destacó que dicho Ente le debe a la Comuna por Contribuciones Inmobiliarias impagas la suma de $U 2.002.590.60 proponiendo por ende, que se invierta esta cantidad como parte de pago a favor de la Intendencia Municipal, instrumentándose un mecanismo de cancelación de deuda a través del cual se llegue a la titulación por parte de la Comuna en beneficio del Departamento y [illegible]

Secretaria General

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongo que el planteo que hace el señor Edil a través de esta nota, está referido a la necesidad de que el área en cuestión, es decir, el predio de AFE de la ciudad de Colonia quede como una zona histórica, reservada al patrimonio de ese lugar. Este tema ya fue planteado durante la Legislatura pasada.

SEÑOR IRURTIA.- Esta situación ya ha sido planteada a nivel de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, considerado en ese ámbito y lógicamente, en este momento, estamos a la espera de recibir --creo que esto ocurrirá en el día de mañana-- al Directorio de AFE, a efectos de conocer algunos aspectos relativos a la tenencia del bien y a una delimitación más correcta del mismo. Indudablemente, este tema también es competencia de esta Comisión destinada al medio ambiente porque se trata de una situación especial que se da en una ciudad histórica como Colonia, en una zona que tiene una ubicación trascendental sobre el Río de la Plata, entre el puerto y la ciudad vieja de Colonia.

Cabe acotar que este asunto está siendo considerado a nivel de otra Comisión del Senado donde se analiza la disposición especial del predio en su conjunto, así como la relevancia del mismo respecto a la zona.

En consecuencia, por todas estas razones es que la Junta Departamental de Colonia ha remitido su inquietud también a esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa propone que se conteste este oficio, expresando lo que acaba de informar el señor Senador Irurtia, en el sentido de que este tema está siendo analizado en la Comisión de Transporte y Obras Públicas y que la Comisión de Medio Ambiente estará a lo que la primera

--así lo deseamos porque allí vive parte de nuestra gente--reservada como lugar de patrimonio histórico de la ciudad.

Si hay acuerdo, procederíamos a enviar esa nota.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa da cuenta de que se han distribuido dos materiales sobre el medio ambiente: uno, de la oficina del Commonwealth para el exterior, y otro, de Naciones Unidas.

A continuación, corresponde considerar el proyecto de ley relativo a áreas protegidas. Los señores Senadores y los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tienen a su disposición un comparativo con los tres textos.

Por tanto, parecería ser de orden saber la opinión, en general, que le merecen estos temas a los delegados de dicho Ministerio.

SEÑOR SERRENTINO.- Señor Presidente: en primer lugar, debemos señalar que con mucho gusto hemos vuelto nuevamente a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, para tratar de encontrar una solución a este tema. Cabe acotar que nos anima la más amplia predisposición para encontrar una solución definitiva.

En la reunión anterior decíamos, y hoy lo repetimos, que estábamos legislando una política de medio ambiente. Cuando hace unos días nos referimos a la necesidad de que este tema no estuviera subordinado a la legislación de una política nacional de medio ambiente, el señor Senador Fernández Faingold nos hizo notar con sabiduría que, evidentemente, no se podía esperar a definirla. Compartimos su postura porque, a nuestro juicio, ya estamos generando una política de esa índole. El proyecto de ley que estamos considerando es un componente de aquélla. Concretamente, nos estamos refiriendo a la decisión de indicar qué áreas serán objeto de una [illegible] su desarrollo condicionado.

deberá tener la dinámica necesaria como para acompasarse con lo que son los avatares de estos años que estamos viviendo y de lo que será el siglo XXI con respecto a los recursos naturales y de su uso racional e integrado.

Por otra parte, deseo indicar que por problemas operativos, al Ministerio le ha costado realizar la comparación debida --y que se merecen los señores Senadores-- en virtud de que no hace mucho tiempo que disponemos de este documento. Concretamente, vemos que en el cuadro comparativo figura el proyecto de ley presentado por el señor Senador Fernández Faingold. En ese sentido, cabe destacar que en nuestro Ministerio circuló un borrador de su texto, pero no lo podíamos considerar como un documento final. Hemos tratado de vincularlo con los otros dos proyectos de ley, es decir, con el presentado por el señor Presidente del Senado, doctor Hugo Batalla y con el de la Comisión, que cuenta con media sanción de la legislatura pasada.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En relación con el proyecto que aparece en la tercera columna --que es un documento de trabajo que presentamos a la Comisión-- quisiera dejar constancia en la versión taquigráfica de algo que les comenté informalmente a nuestros visitantes en el día de hoy

Concretamente, les expresé que en el momento en que aquél se redactó, muchas de las responsabilidades institucionales se ubicaron en la Dirección de Recursos Naturales y Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esto se debe a que, de no mediar cambio en la distribución de los recursos, humanos y materiales, daba la impresión --pese a tener alguna dificultad con la orientación de dicha Dirección-- de que allí estaba la capacidad real del Estado en la materia.

Posteriormente, tuvimos oportunidad de expresar en la Comisión que no estábamos seguros de que esa fuera la mejor distribución de dichos recursos. En consecuencia --ese fue [illegible]

Estas palabras tienen como fin aclarar que la indicación que se hace en el proyecto de ley relativa a ámbito institucional, tiene exclusivamente ese origen y no otro. En consecuencia, se puede revisar al igual que cualquier otro aspecto del proyecto.

SEÑOR SERRENTINO.- Valoramos las expresiones del señor Senador Fernández Faingold y deseo repetir la predisposición del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Concretamente, tratamos de convencer, con los mejores argumentos, a los integrantes de esta Comisión acerca de por qué estas tareas deberían estar, a nuestro juicio, a cargo de dicha Cartera.

Sin embargo, como nos anima el mejor espíritu, estamos dispuestos a aceptar que hay parte de verdad en todo lo que se ha expuesto en esta mesa y somos suficientemente amplios para compartir la intención del señor Senador Fernández Faingold.

Hemos hecho una lectura general de los tres proyectos. Uno de ellos no es tan completo en cuanto a las distintas áreas naturales que se crean, pero sustancialmente comienza siendo más contundente. Me refiero al proyecto de ley con media sanción del Senado, aprobado en la Legislatura anterior. Creo que si lográramos compatibilizar este proyecto y la incitativa presentada por el señor Senador Fernández Faingold, estaríamos llegando a una ley perfectible, pero cercana a la que Uruguay necesita.

He dicho que me sentía tentado a preservar una declaración que hace el primer artículo del proyecto de ley aprobado en la legislatura anterior. Concretamente, en el literal a) del artículo 1o. de esta iniciativa se habla de la preservación de la diversidad biológica, que no se menciona en los otros proyectos, como patrimonio nacional y componente esencial del ambiente. Con esto, este proyecto de ley estaría en camino de transformarse en la antesala de la política nacional de medio ambiente que ya hemos comenzado a establecer en nuestra Nación.

que quizás fueron ideadas con una concepción que tomaba en cuenta la no existencia de un Ministerio de Medio Ambiente, que no es la situación actual. El proyecto del señor Senador Fernández Faingold nos anima a pensar que esta sería una competencia propia de un Ministerio con mayor visibilidad y sin responsabilidades directas en cuanto al uso de los recursos naturales. Digo esto porque el literal c) del artículo 3º habla de evitar el deterioro de las cuencas hidrográficas de modo de asegurar la calidad y cantidad de las aguas. Creo que este es un punto que no es menor, particularmente en un momento en que todos los países le están dando al recurso agua un valor potencial y estratégico muy poderoso. El señor Senador Fernández Faingold cita la verdadera unidad ambiental, que hemos compartido desde un comienzo --así lo manifestamos en la sesión anterior--, que es la cuenca hidrográfica. Evidentemente, la escala espacial de trabajo de esa cuenca hidrográfica, no necesariamente es la cuenca hidrográfica del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. La cuenca hidrográfica del Uruguay tiene, a su vez, cinco grandes cuencas hidrográficas, que son la del Alto Uruguay, la del Río Negro, la inmediata al Río de la Plata, la de la Laguna Merín y la del Océano Atlántico. Estas unidades tienen, por lo general, un factor común, en cuanto a un mismo suelo, igual disponibilidad en cuanto a cantidad y calidad de agua y a una misma disponibilidad en cuanto a recursos clima.

El segundo concepto que el señor Senador Fernández Faingold incorpora en el literal c) del artículo 3º es el de asegurar la calidad de las aguas. Justamente, en estos momentos la calidad de las aguas de la Nación está bajo la responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mientras que la cantidad de las aguas se encuentra bajo la competencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Entonces, entendemos que este artículo da la necesaria orientación a este tema y es un sello muy importante para la ley. En primer lugar establece el ámbito, que es el razonamiento de cuenca y, en segundo término, la preocupación por un recurso básico en cuanto a [illegible] calidad.

manera que lo que rescato de este pequeño literal, que pasa inadvertido en el texto, es esa visión estratégica del Legislador, que sabe perfectamente que el recurso agua, para un país como el nuestro, es totalmente básico y elemental para la producción de alimentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, en la Comisión de Ganadería Agricultura y Pesca se está analizando --más bien, se ha venido discutiendo durante ocho años-- un Proyecto de Ley de Riego. A esta altura del año, estamos todavía a la espera de un proyecto definitivo del Poder Ejecutivo, que está realizando consultas, de acuerdo con lo que nos ha informado el señor Subsecretario del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, con el Ministerio de Economía y Finanzas, por los aspectos tributarios, con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre el tema de los recursos hídricos de dominio público, y con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Aprovecho para decir que según se nos informó se está a la espera de la opinión definitiva de esta última Cartera sobre el texto en el que se está trabajando.

Me parece bien que en esta parte de la tarea se definan los temas, porque efectivamente creo que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tiene parte de la competencia de este asunto. Al respecto, quiero decir que en el proyecto, cuya primera lectura ya hicimos en esa Comisión, se ha previsto un papel a jugar por esa Cartera dentro de la Comisión Nacional que va a administrar el Sistema Nacional de Riego. En efecto, a todos nos preocupa que exista una normativa que ayude a preservar el recurso y a utilizarlo en beneficio del desarrollo. En ese sentido, se crea una Comisión Nacional que debe administrar ese recurso y adoptar las decisiones fundamentales en la materia, en la que está presente dicho Ministerio.

Comprendo el razonamiento que se ha hecho con respecto a la inserción de esta propuesta programática que se efectúa en torno a evitar el deterioro de las cuencas y a asegurar la cantidad y calidad de las aguas. Esto es una función que en relación a una ley específica, debe hacer

cuál es el interlocutor principal en el tema de la Ley de Riegos.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En definitiva, en el mundo se ha ido definiendo que no hay competencia principal en temas como el del recurso agua, ya que todas valen y deben ser consultadas taxativamente. Hace cuarenta años en Uzbekistán no se producía algodón; hace 38 años se comprobó que las condiciones eran ideales; hace 36 años se construyó un sistema de riego que hizo que ese país, utilizando los cuatro cursos de agua que tiene, se transformara en el tercer productor de algodón del mundo. En 1991 se descubrió que un pequeño mar que estaba entre Uzbekistán y Turquía se había secado totalmente, lo que dejó en una situación muy compleja a unas 160.000 personas que vivían en sus orillas. En este caso no había una competencia principal, ya que tanto lo relativo al medio ambiente como lo que tiene que ver con la agricultura estaba involucrado, por lo que se debía consultar en los dos ámbitos. Por eso dije al principio de mi exposición que todas las competencias que tengan que ver con el manejo de estos recursos van a ser de consulta taxativa; en el mundo no se ha encontrado otra solución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Conozco la preocupación del ingeniero Serrentino sobre este tema. Al mismo tiempo, me parece importante que se establezcan las responsabilidades compartidas y que se adjudique a cada área la que corresponda. Lo cierto es que este país debe tener una ley de áreas protegidas y, al mismo tiempo, una de riego. Si se pretende preservar los recursos hídricos, las cuencas, la cantidad y la calidad de las aguas, se debe legislar en esa materia porque, de lo contrario, en poco tiempo se producirá un caos. Hemos puesto énfasis en esta ley y en la de riego --en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca--, porque tienen vinculación y además apuntan a dos elementos esenciales de cualquier proyecto de país que se desarrolle en el futuro.

SEÑOR SERRENTINO.- En cuanto a este tema, siento que estamos [illegible] Buenos Días con los habitantes de esto [illegible] ni [illegible]

nacional de aguas que incluya a la primera. Por ejemplo, tenemos que definir si realmente hoy el 90% del riego es utilizado solamente en zonas arroceras o cuánto caudal se utiliza en la cuenca forestal. Entonces no se puede separar una ley de riego de una ley general de aguas en el territorio nacional. Sería deseable que en este país se ordenara en una mayor medida sus recursos naturales, considerándolos estratégicamente, como mencionaba el señor Senador Fernández Faingold en cuanto a otros países, donde se hace un uso racional e integrado de los mismos. Por ejemplo, en función del ordenamiento del territorio, podría decidirse turbinar en lugar de regar. Pero esas son decisiones de Estado. Por eso la semana anterior hicimos hincapié en una política de Estado que hoy estamos intentando establecer en estos temas.

La Ley de Riego es un módulo más de la utilización de un recurso, pero no es un fin en sí misma.

Por otra parte, me parece que no es conveniente desarrollar o generar fuentes de trabajo alrededor, por ejemplo, de la cuenca arrocera o forestal, cuando estamos legislando sobre una ley de riego por la cual, en un futuro, la calidad de las aguas será inferior y, en consecuencia, los productos estarán degradados. En la actualidad existen normas ISO 14000 que son desarrolladas por el sector privado, pero que son de gestión ambiental. Si mañana no se cumple con estas normas --que están relacionadas con las ISO 9.000, que tienen que ver con el control de calidad-- en cuanto a la calidad de la gestión ambiental, no se pueden colocar en el exterior los productos nacionales.

Creo que en este momento el mundo está navegando por aguas turbulentas en cuanto al uso de las cuestiones ambientales y a la colocación de los productos de una determinada Nación, en el mercado internacional. En este sentido, recuerdo algo que sucedió hace muy poco en Chile con respecto a la uva. En determinado momento, se cuestionó su calidad y ese país no pudo vender la producción que había generado durante cinco años. Cuando se resolvió que no existían problemas de calidad, ya Chile había perdido sus mercados.

legislación no tiene que circunscribirnos solamente a realizar ese trabajo, ya que también debemos tomar en cuenta ese otro marco de referencia sobre el que la Ministra Alsogaray hizo una interesante reflexión en cuanto a si realmente estamos incorporando al proceso productivo los costos ambientales, es decir, el costo de uso y de degradación de un recurso, en un mercado que se va a caracterizar por la naturalidad de sus productos.

Solicitaría al doctor Cousillas que realizara una síntesis sobre la legislación o sobre las responsabilidades que tiene el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en cuanto a la definición de políticas de medio ambiente y de áreas protegidas.

SEÑOR COUSILLAS.- Tal como lo expresaba el Director Nacional de Medio Ambiente no hemos tenido la oportunidad o el tiempo suficiente para analizar los tres proyectos y el comparativo con la seriedad y la profundidad que la Comisión merece. De todas maneras, existen algunas consideraciones generales que son muy notorias y que sería conveniente que desde ya las tuviéramos en cuenta.

Es correcto que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de alguna manera, ha sido hasta ahora el que en cierta medida se ha encargado de aspectos vinculados al tema que estamos considerando. Si bien este instrumento de las áreas protegidas existe en el derecho comparado y se reconoce como uno de los principales para la aplicación de la política ambiental, desde hace muchos años el Uruguay y su Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no han generado este tipo de sistema.

A tono de reflexión --y excluyendo únicamente a los parques nacionales previstos en la Ley Forestal y a las restantes áreas que se fueron creando de manera inorgánica y dispersa--, debemos decir que no han existido normas ni definiciones claras sobre el tema, ni se han generado desde un Ministerio prioritariamente competente en materia de

especial trascendencia a los asuntos ambientales. En este punto me parece muy importante coincidir con algunas apreciaciones que hacía el señor Senador Fernández Faingold anteriormente, en cuanto a que el tema ambiental debe estar inserto en todas partes. Por ejemplo, si uno analiza su evolución a nivel europeo, podrá apreciar que era usual ver que los partidos políticos tenían en sus programas de Gobierno un capítulo ambiental. Cuando los Estados europeos desarrollaron sus consideraciones ambientales, prácticamente desapareció este capítulo de los programas de Gobierno, no porque había dejado de interesarles, sino porque estos aspectos habían teñido casi todas las políticas del Estado.

Sin embargo, me parece muy importante --inclusive, en este sentido, coincido con lo que ha sido la experiencia de la Administración Pública uruguaya-- que quede claro dónde radica la responsabilidad por esas políticas. Ese es el punto que la dilución no nos puede permitir olvidar: que todos seamos, de alguna manera, copartícipes en el armado o en la consideración de los temas ambientales no quiere decir que júridica y políticamente deba quedar claro dónde está la responsabilidad por los temas ambientales.

Resulta muy complejo y, personalmente, no logro comprender cómo sería posible imaginar o fijar una política ambiental y gestionar esos planes de defensa del medio ambiente en un país cuando la protección de la naturaleza y uno de sus instrumentos principales, las áreas protegidas, no están en manos del organismo típicamente encargado de ello. Son muchas y muy distintas las alternativas institucionales que se pueden adoptar. La realidad muestra que en Estados Unidos no existe un Ministerio de Medio Ambiente sino una agencia de protección ambiental. Asimismo, otros países han optado por situaciones diferentes, pero el Uruguay desde 1990 --y con alto consenso político-- resolvió centrar en un mismo organismo la instrumentación de la política ambiental del Poder Ejecutivo y la ejecución de los planes nacionales en la materia, tal como figura en la Ley Nº 16.112. No ha sido fácil en estos últimos cinco años --el Ministerio fue creado el 30 de mayo de 1990-- iniciar algo desde el punto cero. Pienso que ese período en la vida de la [illegible]

tiempo en función de la urgencia que esta clase de temas reclama. Por ese motivo, en la Legislatura anterior se comenzó a considerar un proyecto de ley de esta naturaleza y el Ministerio está embárcado en dar prioridad y alta consideración al interés de esta Comisión de que se apruebe una iniciativa de áreas protegidas.

Ahora bien; yendo específicamente al articulado, creo que hay aspectos que debemos tener especialmente en cuenta. El proyecto presentado por el señor Senador Fernández Faingold trata de ser una iniciativa completa, comprensiva de casi todos los aspectos que tienen que ver con las áreas protegidas. Sin duda, es un cuerpo normativo más amplio que el que se había considerado en la Legislatura anterior y tiene importantes coincidencias con respecto al que presentara el señor Presidente del Senado recogiendo la iniciativa del señor epresentante Melo Santa Marina. Sin embargo, creo que no podemos separar estos proyectos de ley de otras políticas del Estado y de leyes vigentes. En primer lugar, me gustaría llamar la atención sobre un aspecto relacionado con las normas, en virtud de su amplitud y, especialmente, del carácter tajante de tipo formal de algunas disposiciones, como por ejemplo el del artículo 31 que dice: "Quedan derogadas todas las normas legales que se opongan al cumplimiento de la presente ley y sus concordantes y complementarias" y el del 32 que expresa: "La presente ey es de orden público". Por su parte, en el artículo 29 se establece: " La Dirección General de Recursos Naturales Renovables tendrá a su cargo la comprobación de las infracciones así como la imposición y ejecución de las sanciones que correspondan, no siendo de aplicación en la especie disposiciones legales que se opongan a ello". De pronto, sería más importante hablar de las categorías de áreas o de otros aspectos del proyecto de ley, pero como abogado y asesor del Ministerio me preocupan los aspectos jurídico formales que son los que le van a dar al Derecho y a la Administración un carácter lógico y orgánico para aplicar las normas. Me fnquieta saber cuál es la consecuencia de aprobar esta norma con respecto al régimen de evaluación [illegible] ambiental, que el Reglamento puso en vigencia [illegible]

lleva a que sea un instrumento muy importante en la aplicación de la política ambiental. No me cabe ninguna duda de que, de alguna forma, este proyecto de ley alteraría --no he tenido tiempo para pensar de qué manera-- un régimen de evaluación de impacto ambiental. Estamos hablando de dos instrumentos de gestión ambiental, que tienen que funcionar de manera articulada. No por el hecho de querer crear una iniciativa debemos borrar con el codo lo que escribimos hace poco tiempo. Si bien ambos son necesarios, no deben ser contrapuestos. Sucede algo similar cuando analizamos el régimen que establece la Ley del Patrimonio Artístico y Cultural de la Nación, que constituye una preocupación de corte constitucional muy antigua, que también tiene una normativa propia y que, de alguna forma, debe ser compatibilizado con el resto de las disposiciones. Hago referencia a este régimen, aunque no es competencia de este Ministerio, para tratar de demostrar que estamos legítimamente preocupados por la coordinación o la consistencia de nuestra legislación, es decir, del Derecho uruguayo

En segundo término, sería interesante coordinar las políticas que surgirían de estas iniciativas de sistema nacional de áreas protegidas con otros proyectos del Estado. No hay duda de que la Administración actual está embarcada --con muy alto consenso-- en la necesidad de reformar el Estado y, sin duda, todos queremos uno mejor. Entonces, cuando analizamos proyectos de esta naturaleza --donde se recrean simplemente en la oficina de al lado instrumentos administrativos, regulatorios, en algunos casos, de la actividad privada o instrumentos de control que ya existen--, debemos ser cautelosos para que las políticas de reforma del Estado no sólo pasen por lo que muchas veces se entiende como tales; para ello, sería conveniente aplicar criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión estatal.

En todos los proyectos, prácticamente, se crea una Comisión Asesora, la que existe desde 1990, si bien fue reglamentada en 1993. Sin embargo, desde esa época estaba en funcionamiento con, básicamente, la misma instrumentación, similares cometidos, etcétera.

Antes que de aprobarse estos proyectos, una parte de

esa Comisión se transferiría a las Comisiones Asesoras que aquí se crean.

En varios de los proyectos se habla de un fondo de gestión autónoma extrapresupuestal para este tipo de áreas. Es necesario destacar que desde 1990 existe un fondo de este tipo para las cuestiones ambientales. Es decir, que si tuviéramos una ley que creara un sistema nacional de áreas protegidas, contaríamos con esa herramienta ya existente.

Asimismo, se establece un mecanismo de sanciones que ya existe --incluso, el que tenemos es un poco más avanzado-- sólo que el mismo se aplica para la infracción de normas ambientales. Por lo tanto, necesitamos la norma ambiental que establezca la conducta correcta, a fin poder aplicar un sistema de responsabilidades más avanzado. Esto permitiría evitar duplicaciones y que el Estado tuviera, también en este tema, mayor eficacia.

Más allá de a quién le competa el manejo de las áreas protegidas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá mantener, por lo menos, una estructura similar a la actual, dedicada a ecosistemas. No me parece que se pueda pensar y gestionar los temas ambientales sin tener en cuenta los aspectos naturales.

Nos interesaría mucho profundizar el articulado con estos criterios generales, compatibilizando el proyecto con las normas jurídicas existentes y que se están aplicando. Me refiero a normas relativamente nuevas que, desde el punto de vista técnico y político, no creo que se consideren obsoletas. Además, pienso que se deberá compatibilizar estos proyectos con las restantes políticas del Estado, de la Administración que, en general, permitan que también en este tema mejoremos la gestión pública.

Es lo que quería decir, a vía de reflexión muy general.

Como último pensamiento, quiero decir que estamos a disposición de los señores Senadores y muy interesados en que esto se apruebe de la mejor manera y lo más rápidamente posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que está por comenzar la sesión del Senado y que, reglamentariamente, no podemos sesionar en forma simultánea, vamos a tener que finalizar esta sesión.

Personalmente, propondría que en la próxima sesión continuáramos con el análisis del tema, pero adoptando una decisión primaria. Si bien ya hemos tratado de examinarlo en reiteradas ocasiones, no hemos logrado materializar nuestro propósito. Es decir, tomar uno de los tres textos como base, a fin de ir insertándole las modificaciones y agregados que nos permitan trabajar en la arquitectura global del proyecto. Pienso que al principio de esa sesión tendríamos que definir qué proyecto vamos a tomar como base y, con la ayuda de los asesores del Ministerio, marcar las carencias que tiene, artículo por artículo, a fin de coordinar los temas.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Pienso que podríamos abusar de la buena voluntad anunciada por nuestros visitantes pidiéndoles --más allá de que, al comienzo, escojamos uno de los textos sobre el cuál trabajar-- que realicen la revisión del comparativo de los tres textos y que, además, establezcan --en lo que podría ser una cuarta columna, sustitutiva de las otras tres-- todo aquello que se refiere a organismos, fondos o normas existentes, a efectos de poder trabajar sobre un solo texto.

SEÑOR SERRENTINO.- Los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a pesar de lo que hemos manifestado en cuanto al poco tiempo de que se dispone, queremos expresar la proximidad que tenemos con el proyecto del señor Senador Fernández Faingold. Proponemos realizar el trabajo que se nos pide en base al proyecto del señor Senador, con la inclusión de artículo Nº 10 del royecto de ey, que cuenta con media sanción en la Legislatura anterior y que hace a un punto crítico, como es el de que toda acción que pueda producir un impacto ambiental reciba el estudio debido.

En resumen, proponemos mantener un único texto --el del señor Senador Fernández Faingold-- al que se le efectuará la inclusión del artículo 10 del proyecto referido a este tema [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de nuestros visitantes.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 57 minutos)